

constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría del este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos al hipotecante deudor expresado en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 22 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Dosinda Álvarez Gómez.—El Secretario.—5.743.

## ALBACETE

### Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 29/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Reolid Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0029/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda ubicada en el edificio sito en esta capital en la calle Doctor Ferrán, número 21, actualmente número 31.

1. Finca especial número 3. Vivienda en planta segunda o primera de viviendas, a la derecha del rellano subiendo por la escalera, letra A. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, tomo 1.731, libro 374, de la sección tercera de Albacete, folio 140, finca registral número 25.266, inscripción primera.

Tipo de subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Cabarcos Caminal.—El Secretario.—5.815.

## ALCALÁ DE GUADAIRA

### Edicto

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 363/1992, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, contra «Maderas Alfonso Montesinos, Sociedad Anónima»; don Alfonso Montesinos Martín y doña María Paz Ortega López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

el día 14 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/17/0363/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma para el caso de que los demandados no fueran habidos.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Derechos de usufructo sobre la finca 28.348. Inscrito al tomo 805, libro 487, folio 190.

Valor: 8.620.433 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 14 de enero de 1999.—La Juez, María del Carmen Marín Toledano.—El Secretario.—5.827.

## ALGECIRAS

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Molina García, contra don Faustino Álvarez Álvarez, tramitado con el número 140/1998, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado, sirviendo de remate de la primera subasta la cantidad fijada en escritura que es la de 6.120.000 pesetas.

### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 7 del complejo, es la séptima contando de derecha a izquierda de la parte posterior.